

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2003

REUNIÓN N° 22

SESIÓN EXTRAORDINARIA , 18 de febrero de 2004

**Presidente: Hugo Omar CÓCCARO
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS
Secretario Administrativo: Raúl Oscar RUIZ**

Legisladores presentes:

BERICUA, Jorge

PACHECO, Patricia

GUZMÁN, Angélica

PORTELA, Miguel Ángel

LANZARES, Néida

RAIMBAULT, Manuel

LÖFFLER, Damián

SALADINO, Carlos

MARTÍNEZ, Norma

SCIUTTO, Rubén Darío

MARTÍNEZ, José Carlos

VARGAS, María Olinda

VELÁZQUEZ, Luis Del Valle

Legisladores ausentes:

FRATE, Roberto Anibal

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo las 16:10 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pte. (CÓCCARO): Habiendo quórum legal con la presencia de legisladores en esta sala, se da por iniciada esta sesión extraordinaria de la fecha.

- II-

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Pte. (CÓCCARO): Invito a la legisladora Guzmán a izar el Pabellón Patrio y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (CÓCCARO): Por Secretaría Administrativa se da lectura a los pedidos de licencia.

Sr. RUIZ: No existen pedidos de licencia, señor presidente.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Es para informar que en el día de la fecha se ha comunicado con el bloque el legislador Roberto Frate informando que, por razones de orden particular, no ha podido regresar a la provincia.

Pte. (CÓCCARO): Se toma nota por Secretaría, legislador.

- IV -

CONVOCATORIA

Pte. (CÓCCARO): Señores legisladores, atento a la convocatoria a sesión extraordinaria realizada por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 580/04 de fecha 10 de febrero, a los efectos de dar tratamiento al proyecto de ley que modifica la Ley provincial 264, se dictó la Resolución que será leída por Secretaría Legislativa.

Sec. (CORTÉS): "Ushuaia, 12 de febrero de 2004.

VISTO el Decreto provincial N° 580/04 del Poder Ejecutivo de la Provincia; y
CONSIDERANDO

Que en el cual se convoca a la Legislatura Provincial a sesión extraordinaria para el día 18 de febrero del corriente año, a la hora 16:00 en virtud de lo establecido en el artículo 97 de la Constitución Provincial, a fin de dar tratamiento al proyecto de modificación de la Ley provincial 264, ingresado el día 4 de noviembre del año 2003, bajo el N° 283/03 referido a "Juicio de Residencia".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en los artículos 27, 32, y 34 punto 9 del Reglamento interno de Cámara y artículo 100 de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a sesión extraordinaria a los señores legisladores y secretarios de Cámara para el día 18 de febrero de 2004, a la hora 16:00, a efectos de dar tratamiento al proyecto de modificación de la Ley provincial 264, ingresado el día 4 de noviembre del año 2003, bajo el N° 283/03 referido a "Juicio de Residencia", de acuerdo al Decreto provincial N° 580/04 y según las atribuciones establecidas en el artículo 97 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CÓCCARO): Si me permiten los señores legisladores, como presidente de este Cuerpo me siento halagado de presidir esta sesión.

Todos sabemos que esta sesión extraordinaria, dada la importancia del tema a tratar, ha despertado gran expectativa en la sociedad de Tierra del Fuego. Por lo tanto, le solicito a las señoras y señores legisladores que podamos tener un debate enriquecedor y claro, porque creo que es ética, transparencia y sobre todo claridad en las cosas, lo que la sociedad de Tierra del Fuego nos está reclamando. Queda abierto el debate.

- 1 -

Asunto N° 283/03

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar que por Secretaría Legislativa, antes de abrir el debate, se lea el proyecto de ley sobre Juicio de Residencia.

Pte. (CÓCCARO): Se da lectura por Secretaría.

Sec. (CORTÉS): "Artículo 1º.- Los funcionarios mencionados en los artículos 114 y 190 de la Constitución de la Provincia, podrán ser acusados dentro del plazo fijado en la norma citada por las causales establecidas en el citado artículo de la Constitución.

Artículo 2º.- La denuncia deberá formularse, hasta dos (2) años posteriores a que el denunciado haya cesado en sus funciones, por escrito, por cualquier legislador, magistrado judicial o funcionario provincial, como asimismo por cualquier persona, observándose lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Provincial.

Para la tramitación del Juicio de Residencia se observará el siguiente procedimiento:

a) La denuncia podrá formularse a partir de la fecha en que el funcionario haya cesado en sus funciones. En el caso en que la Legislatura no hubiera iniciado sus sesiones ordinarias, dicha denuncia podrá formularse ante la Comisión Legislativa de Receso, la que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su constitución dará traslado a la Sala Acusadora.

b) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la denuncia por la Sala Acusadora, se dará traslado a la Comisión Investigadora, constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución de la Provincia.

c) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la denuncia por la Comisión Investigadora, ésta procederá a dar traslado al denunciado, si correspondiere, quien dispondrá de quince (15) días hábiles para efectuar su descargo y ofrecer las pruebas de que intente valerse.

La producción de las pruebas deberá efectuarse dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles. La Comisión Investigadora podrá producir prueba de oficio.

d) En casos excepcionales y por razones fundadas, el plazo de producción de la prueba podrá ampliarse a criterio de la Comisión Investigadora.

e) La Comisión Investigadora tendrá las más amplias facultades para obtener cualquier informe, dictamen, pericia, testimonios y toda otra prueba, a efectos de esclarecer los hechos denunciados.

En los casos en que la información requerida a organismos oficiales impidiere, dilatarse o

entorpeciere por cualquier motivo el trámite procesal normal de la investigación, la Comisión Investigadora podrá interrumpir la prosecución de la investigación en una o más oportunidades, por un plazo que en su conjunto no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles, sin perjuicio de informar a la autoridad legislativa el hecho que ocasiona la interrupción del trámite, e efectos de que se adopten las medidas que se consideren pertinentes.

f) La Comisión Investigadora tendrá la facultad de rechazar "in limine" cualquier denuncia que a su juicio no resultare procedente, lo que se notificará al denunciante, sin perjuicio de la responsabilidad que le correspondiere si hubiere actuado con temeridad o malicia.

g) Vencidos los plazos de la producción de las pruebas, la Comisión Investigadora deberá emitir su dictamen fundado, en relación a la veracidad de los hechos denunciados, que ameriten la procedencia de la prosecución del Juicio de Residencia, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, y será elevado con sus antecedentes a la Sala Acusadora dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

h) La Sala Acusadora decidirá dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles si resulta procedente el Juicio de Residencia, por el voto nominal de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.

Si la votación resultare afirmativa designará una comisión integrada por tres (3) de sus miembros a efectos de formular la acusación ante la Sala Juzgadora, debiendo ser uno de ellos integrante de la Comisión Investigadora.

Esta resolución será notificada debidamente al denunciado, quien a partir de dicha notificación quedará a disposición de la Sala Juzgadora para todos los efectos, obligándose a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas en términos procesales todas las notificaciones.

i) El acusado gozará de todas las garantías constitucionales y legales en defensa y resguardo de sus derechos.

j) La tramitación de las investigaciones será reservada hasta la formulación de la acusación, y en el caso de resultar rechazada, la resolución pertinente será dada a publicidad por los medios que se consideren convenientes.

k) Luego de constituida la Sala Juzgadora, designará un (1) Secretario, el que será seleccionado entre los funcionarios de planta permanente de mayor jerarquía de la Legislatura.

l) La Sala Juzgadora se reunirá en el recinto de la Legislatura, presidida por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia o su subrogante en caso de impedimento.

El Presidente jurará ante la Legislatura, reunida en Sesión Especial para ese efecto, y los integrantes de la Sala ante el Presidente, de desempeñar sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.

m) Dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la acusación, la Sala Juzgadora oír los fundamentos de la acusación y recibirá en Sesión pública las pruebas producidas, lo que se notificará debidamente al denunciado.

n) Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las pruebas, la Sala Juzgadora citará al denunciado a una Sesión, a efectos de que ofrezca su descargo por sí o por medio de apoderado defensor debidamente acreditado, bajo apercibimiento de proseguir el juicio en rebeldía, actuando en este caso en su representación el Defensor Oficial del Superior Tribunal de Justicia hasta que comparezca el denunciado.

ñ) Dentro del plazo para dictar sentencia, la Sala Juzgadora podrá ordenar nuevas diligencias para mejor proveer.

o) La sentencia deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles el que podrá ser prorrogado por única vez en caso de extrema excepcionalidad por un plazo de quince (15) días hábiles, bajo la responsabilidad de los integrantes de la Sala Juzgadora en caso de demoras injustificadas, y se concretará a declarar al denunciado responsable desde el punto de vista político por haber incurrido en alguna de las causales previstas en el artículo 114 de la Constitución de la Provincia, y si correspondiere, el condenado podrá ser declarado inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas de cualquier naturaleza o jerarquía, por el tiempo que se fijare en la sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad penal o civil.

p) En caso de que en sede penal se dictare sentencia condenatoria contra el acusado, con la accesoria de inhabilitación con posterioridad a la resolución de la Sala Juzgadora, prevalecerá

el período de inhabilitación que fijare la Justicia.

q) Serán de aplicación en lo pertinente y con carácter supletorio los Códigos Procesales de la Provincia.

Artículo 3º.- Los miembros de cada Sala sólo podrán excusarse o ser recusados cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada Sala tome conocimiento del asunto, deberán hacer presente dicha circunstancia, cuando se encontraren en tal situación. En la misma oportunidad deberá plantear la recusación el acusado, no pudiéndolo hacer en el futuro.

Artículo 4º.- Los funcionarios sometidos al Juicio de Residencia podrán abandonar la Provincia, debiendo comunicar su domicilio a la Legislatura Provincial.

Artículo 5º.- A los efectos de esta Ley se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio.

Artículo 6º.- El condenado podrá recurrir ante el Superior Tribunal de Justicia la sentencia condenatoria establecida por el Juicio de Residencia.

En este caso el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por haber presidido la Sala Juzgadora, será reemplazado mediante el procedimiento fijado en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 110.

Artículo 7º.- La Comisión Investigadora tiene la facultad de solicitar la apertura de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios sometidos a Juicio de Residencia.

Artículo 8º.- Derógase la Ley Provincial N° 264.

Artículo 9º.- La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de quince (15) días.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señor presidente, coincidimos con usted en el inicio de la sesión, respecto de que la misma es en sí trascendental en lo que hace a una cuestión fundamental en la Provincia y que ha sido un debate comunitario desde hace tiempo a esta parte.

Me refiero específicamente a la situación institucional y, más precisamente, a la situación de impunidad que existe como concepción estructural e institucional en la Provincia.

Se ha llegado a esta sesión argumentando cuestiones que son accesorias en relación a la cuestión principal que tenemos que debatir en esta Cámara; se ha llegado a esta sesión argumentando cuestiones pseudo técnicas que estarían imposibilitando a esta Cámara llegar a la verdad real y terminar con la impunidad en la Provincia.

Se ha argumentado sobre la vigencia de la futura ley en relación al tiempo, sobre el alcance respecto de los sujetos comprendidos, sobre las vicisitudes e inconvenientes del Reglamento.

Y a mí me parece que la cuestión es al revés, lo que hay que determinar en esta Cámara como elemento político es cuál es la discusión central del tema que nos toca debatir.

La discusión central no es el Reglamento, no es la vigencia de la ley en relación al tiempo, no son los sujetos comprendidos; la cuestión central es si tomamos una definición política trascendental, que es terminar con la impunidad en la Provincia.

Si tomamos esta definición política, si coincidimos en que hay que terminar con la impunidad en la Provincia, todo lo demás se despeja. No hay ningún problema para hacer cláusulas transitorias, no hay ningún problema para resolver el alcance de los sujetos comprendidos, no hay ningún problema en cuestiones reglamentarias.

El principal debate es -insisto- si estamos dispuestos o no a dar un debate cierto y sincero sobre la impunidad en la Provincia.

Si hacemos esta pregunta, todo el debate tiene que girar en torno a la respuesta. ¿Inauguramos un nuevo ciclo de responsabilidad política o mantenemos un fracaso?

No estamos legislando para el pasado, ni estamos persiguiendo... Estamos legislando sobre responsabilidad pública de los que están, de los que se fueron y de los que vendrán. Estamos legislando responsabilidad pública, incluso sobre nosotros mismos.

En definitiva, todas las cuestiones con que se anticipó esta sesión a partir de los

medios públicos de comunicación, fundamentalmente, en orden a evitar la discusión, son cuestiones anecdóticas.

Hay que centrar el eje del debate, el cual es una definición política largamente postergada en la Provincia y que es -insisto- terminar con un ciclo de impunidad. Si éste es el centro del debate, se comprende mucho mejor cuál es el sentido del Juicio de Residencia.

Nosotros vamos a acompañar el proyecto enviado, en términos generales y particulares, con modificaciones en orden a la apertura de declaraciones juradas por el cese y, también, al proceso de Juicio de Residencia como un proceso especial con intervención efectiva del Tribunal de Cuentas.

Ya es un lugar común y los hemos escuchado a todos, hablar de la raíz histórica del juicio de residencia; de la Ley de Indias, del antecedente colonial, del Derecho Indiano, y sin embargo, si uno se fija en la historia del juicio de residencia, encuentra argumento verdaderamente sorprendente. Porque lo importante de la búsqueda de los antecedentes históricos del juicio de residencia es el espejo que nos muestran. Lo que se trataba de buscar, cuando se le hacía un juicio de residencia a los virreyes, era tratar de controlarlo, en razón de este elemento temporal o de distancia que tenían en España. Y lo que se trata de controlar acá es a partir de una concepción del poder muy concentrado y autoritario, en donde los sistemas de control y el poder público republicano casi no han existido. Y los resultados históricos del juicio de residencia son -digo- casi un espejo.

Muchos autores han señalado que en el juicio de residencia, una de las mayores apreciaciones que hacían los virreyes cuando estaban siendo juzgados en un juicio de residencia, citaban un adagio popular y decían que *en las Indias nos reciben con arcos de triunfo y nos despiden con flechas*. Lo que estaban significando era que tenían que empezar a comprender que el poder es transitorio, que el cargo no era importante por el cargo en sí, sino que era solamente un medio para alcanzar un fin comunitario. Y como en aquel entonces, ahora también hay problemas. El juicio de residencia sirvió en su época para controlar funcionarios en razón de la distancia; pero, también tenía sus vicios. Entre ellos -citan algunos autores-, decían que *si el virrey era rico, hábil y estaba sostenido en América por un asesor valiente y en Madrid por amigos poderosos, podía gobernar arbitrariamente sin temor a la residencia*.

Y hoy como ayer, y parece mentira que haya pasado tanto tiempo, tenemos los mismos vicios. Acá también hay amigos poderosos que no quieren la residencia. Y por eso sigue siendo el centro del debate la impunidad. Pero no solamente fue un elemento, una figura anacrónica, sino que se impuso a través del derecho patrio, se impuso en el Reglamento de Justicia de 1812, en la Asamblea de 1813, en el Estatuto de 1815, en el Reglamento Provisional del Congreso de Tucumán.

En definitiva, se consagró en el derecho patrio, e incluso, el propio Alberdi estableció en un proyecto de Constitución, del artículo 83, y también previó la figura del juicio de residencia, y hubiese sido -quizás- realmente importante.

Estableció Alberdi en su proyecto de Constitución que el presidente es responsable, y puede ser acusado en el año siguiente al período de su mando por todos los actos de su gobierno en que haya infringido intencionalmente la Constitución, retardando el progreso del país, retardando el aumento de la población, omitiendo la construcción de vías, embarazando la libertad de comercio o exponiendo la tranquilidad del Estado. La ley regla el procedimiento de estos juicios. Lo que se estaba planteando es que había políticas de Estado claras y aquellos que lo impedían tenían que ser juzgados; porque todo lo que se impedía en otorgamiento y en cumplimiento de políticas de Estado, claro, retardaba el país. Si alguno de nuestros presidentes de la Argentina hubiese sido juzgado por retardar el país, quizás otra hubiese sido la historia de la Argentina en nuestros días.

Pero, además del derecho patrio y de los antecedentes constitucionales, el instituto del juicio de residencia ha recorrido Latinoamérica y ha sido consagrado en Bolivia, en Uruguay, en Ecuador, en El Salvador, en Perú, en Nicaragua, en Costa Rica, por decir algunos.

Lo que tiene de novedoso y por eso lo estamos tratando en juicio de residencia, es que en términos generales puede definirse como que es un control de gestión hacia el final

del mandato del funcionario.

Y el hecho de que sea un control de gestión al final del mandato, y fundamentalmente, en la Provincia de Tierra del Fuego, tiene muchísima implicancia política, por dos cuestiones. Una primer cuestión es institucional y la otra cuestión es personal, pedagógica y casi hasta cultural.

En la cuestión institucional el ARI viene sosteniendo desde hace tiempo que existió en la provincia, en los últimos cuatro años, una estructura institucional que propende a la corrupción estructural. Y en este diseño institucional de corrupción estructural propendió la figura del Poder Ejecutivo y no existieron grados de relación, coordinación con los demás poderes del Estado, sino que existió absoluta subordinación al Poder Ejecutivo, de los Poderes Legislativo y Judicial. A eso se debe el copamiento del Poder Judicial, el aniquilamiento de los organismos de control, la autolimitación del Poder Legislativo en esa época. ¿Por qué?, porque lo que estaba en debate era la absoluta concentración del poder. Se había diagramado y, lamentablemente, en algunos aspectos aún persiste, un esquema institucional que siguió la directiva del *cartero* de Menem. Me refiero a Yabrán. ¿Qué es lo que planteaba Yabrán del poder?. Yabrán decía: *tener poder es tener impunidad*. Y ese fue el esquema institucional de la provincia de Tierra del Fuego durante los últimos cuatro años. Un esquema de impunidad en base a poder.

Y por eso es importante que se pueda hacer una mirada retrospectiva de la gestión a la salida del poder. Porque cuando se construye un esquema de corrupción estructural al estilo de Yabrán, a la salida del poder se licuan todas las garantías que ofrece el poder. El poder, lamentablemente, en esta construcción, sólo respeta al poder. Al que se le licua el poder se le terminó la garantía. Y ahora tienen que dar explicaciones. Y es muy bueno que así suceda.

El juicio de residencia además, en términos personales y en términos casi pedagógicos y culturales, también tiene un costado muy importante; me refiero a que se empieza a tomar conciencia de la necesidad de rendir cuentas al final de la gestión, que lo más importante en una gestión pública es empezar a hacer las cosas bien. Si uno sabe que tiene que rendir cuentas cuando se va, lo que me parece que empieza a trastocarse, es un concepto casi cultural en la política, la que ha sido pensada hasta el momento, no en relaciones de responsabilidad política y de rendición de cuentas, sino en relación de perpetuidad en el poder. Si uno sabe que tiene que rendir cuentas, va a hacer las cosas bien. Este es un concepto cultural que nos va a hacer – no a los que se fueron, sino a nosotros mismos- tener conciencia de que lo que tenemos es transitorio y que tarde o temprano le vamos a tener que rendir cuentas a nuestro pueblo.

Lo que se pone en discusión cuando se discute responsabilidad política y no perpetuidad en el Poder, es saber que las bancas no son para nosotros, sino para nuestro pueblo; y esto también mejora la calidad institucional.

Se ha dicho también que el juicio de residencia es inocuo, anacrónico, y que no sirve en absoluto, pues de todas maneras, existen otros poderes institucionales, que más allá de estos cuatro meses en que estén sometidos a juicio de residencia, igualmente van a poder tener actuación. Podrá intervenir la Justicia con posterioridad, los tribunales administrativos, el Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, etcétera. Y nosotros no compartimos esta idea. Si está en la Constitución lo tenemos que cumplir, el hecho de que a nosotros no nos guste o no nos parezca correcto, no implica que lo tengamos que descartar. Entonces, vamos a una reforma constitucional y lo suprimimos o lo empezamos a cumplir.

En nuestro caso, el juicio de residencia está en la Constitución, pero en la práctica está abolido a partir de una sentencia judicial.

Tenemos que empezar a adecuar el mecanismo a lo que menciona el fallo del Superior Tribunal para poder hacerlo práctico, porque si no, entramos en una inconstitucionalidad por omisión; existen las cosas pero nunca las cumplimos.

Pero, por otra parte, también el juicio de residencia lo que empieza a romper en términos políticos son pactos de impunidad.

Siempre se ha dicho en la Provincia, -por lo menos, después que un gobierno sucede a otro- quizás en algunos casos para explicar algunos tipos de ajustes salvajes, como

lo es el caso de los años 1999/2000, que en realidad todas las nuevas políticas que incumplían inmediatamente la promesa electoral que habían hecho un día antes, se debían a la "pesada herencia", "a los casos de corrupción", "al estado en que se recibieron las cosas". Pero resulta que después no nos enteramos ni en qué estado estaba la cuestión, ni en qué estado se recibieron las cosas, ni quiénes eran los responsables de esos actos de corrupción. Por el contrario, lo que supimos después era: quién fue premiado por esos presuntos actos de corrupción y así, en vez de tener sanciones, tuvimos indemnizaciones vitalicias por jubilaciones anticipadas; los responsables máximos fueron organismos nacionales, casi becados.

La necesidad del juicio de residencia, también es la necesidad de imponer un corte a la actitud corporativa y en algunos casos, cómplice del poder político. Si estamos diciendo que recibimos las cosas de determinada manera, que hay corrupción estructural en la Provincia, que hay un gobierno que se llevó hasta las cortinas del despacho, bueno, tenemos que encontrar responsables; y estos responsables que tenemos que encontrar no son los responsables que puede llegar a encontrar el Poder Judicial. Cada vez que un dirigente político dijo que mandaba las cuestiones a la Justicia para que se investigue hasta las últimas consecuencias, las últimas consecuencias fueron una carcajada, nunca hubo un responsable cada vez que se dijo esta frase. Y el poder político no puede hacerse más el distraído; si estamos argumentando y diciendo estas cuestiones, tenemos que tener una definición política, esta definición política; no implica traspasar a otros poderes del Estado.

El Poder Judicial va a condenar o absolver; los organismos administrativos harán su parte.

El poder político sí puede decir si hubo un desastre, que este desastre tiene un responsable político; y esto también tiene consecuencias. Éste es el sentido de la modificación del juicio de residencia.

En estos aspectos generales vamos acompañar y en aspectos particulares nos vamos a reservar el debate para la discusión en particular. Gracias, señor presidente.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señor presidente y vicegobernador de nuestra provincia, como bien ha dicho usted, el pueblo de la provincia de Tierra del Fuego está pidiendo una muestra de ética, de transparencia y que, de una vez por todas, se termine con la demagogia de declamar denuncias en los medios, para concretarlas en la Justicia, para que puedan ir presos los que han condenado al pueblo de la provincia durante mucho tiempo, desde que han estado gobernando, desde que se ha constituido como Provincia y han traicionado la necesidad del pueblo con las promesas de campaña que hacían y que después no cumplían.

Creo que el juicio de residencia, con este proyecto que nos convoca, es un examen a los gobernantes; -especialmente a los que estamos en los cargos elegidos por el pueblo- ético y moral, el cual nos ubica más allá de las responsabilidades que hoy nos compete como un ciudadano más, como una persona más, como un habitante más de nuestra provincia, después de dejar el cargo que hoy investimos.

Éste, a mi entender, no es un proyecto para perseguir a los que han abandonado la función pública, o para acosarlos, o perseguirlos moralmente por el solo hecho de creer o suponer que han cometido delito, sino que es -como decía al principio- una cuestión de ética y moral de ese funcionario, de esperar el plazo que marca nuestra Constitución Provincial en su artículo 190, de los cuatro meses, para someterse a lo que se pueda deducir o investigar después de haber dejado su cargo.

Como dice el artículo 190 de la Constitución, la condición de salir en esos cuatro meses, puede ser salvada de acuerdo a lo que marca el artículo 114 de nuestra Constitución Nacional para el que lo quisiera hacer pero, quien también se sienta con la conciencia y las manos limpias, que pueda caminar libremente y sienta que pueda transitar por nuestra provincia libremente, estoy seguro de que no va a tener ningún inconveniente de someterse a esto y quedarse no solamente los cuatro meses, sino el tiempo que sea necesario para la Justicia, los denunciantes o los que tengan sospechas sobre estos funcionarios, no tendrían que irse y tendrían que quedarse el tiempo que sea necesario para el juzgamiento, si fuera el caso.

Este es el profundo sentido que debe tener un funcionario en nuestra provincia y en el país, el sentido de responsabilidad de ocupar un cargo electo, de prometer cosas en campaña y después llevarlas a cabo sin traicionar y sin enriquecerse a costillas del pueblo y especialmente de los trabajadores, que siempre hemos sufrido estas consecuencias.

Creo que en este proyecto, objeto de esta sesión extraordinaria, importa el ejercicio de poder debatir con mayor profundidad; hay facultades propias de este Cuerpo legislativo que las puede hacer y constituye una adecuación al ordenamiento del artículo 190 de la Constitución Provincial, que fue sancionada el 23 de noviembre del '95.

Esto no tenemos que dejarlo pasar. Como decía recién el legislador Raimbault, es un proceso democrático nuevo que comienza en nuestra provincia y no debemos dejar pasar esta oportunidad histórica que tenemos como legisladores y funcionarios de llevar a cabo para que no quede -como decía al principio- en la demagogia de otros que, a lo mejor, quisieron impulsarla y que después, cuando vieron que era como se dice vulgarmente: *escupir para arriba* y les podía caer a ellos, pretendían archivarla o guardarla para ser tratada en otra oportunidad por los que vienen.

Somos conscientes como legisladores que esto es para nosotros mismos y para el futuro. O sea, no es que solamente se mira para atrás, para los que hayan dejado hace dos meses la función pública, sino para los que comenzamos ahora y la dejemos dentro de cuatro años, cuando terminan nuestros mandatos.

Por lo tanto, es la muestra que el pueblo de la Provincia está esperando, de que sea parejo para todos el juicio de residencia y que el juzgamiento, por una sospecha que haya, sea para todos de la misma manera.

Leyendo el proyecto -Asunto N° 283-, creo que merece un análisis más profundo, para adecuar muchos de los incisos que tiene, que son muy largos y que sean más pequeños. O, en un solo artículo y que no estén muy complejos como incisos, de acuerdo a la lectura que dieron recién y que tenemos.

Y como está la oportunidad histórica -como decía al principio- de esta Legislatura de hacer eso, creo que habría que pasar, antes que nada, a analizar todo lo referente dentro de este proyecto de ley y consensuarlo, discutirlo entre todos los legisladores, para que no sea el proyecto solamente de algunos, de una bancada o de un bloque, sino que sea el proyecto del conjunto, de los catorce legisladores que hoy estamos presentes en este recinto, y por supuesto, del Ejecutivo y del presidente de nuestra Legislatura.

Para ver si existe esta posibilidad, en conjunto con los legisladores presentes, voy a solicitar un cuarto intermedio de media hora para visualizar si puede ser discutido hoy con más profundidad y hacer las modificaciones o agregados que corresponderían para hacer una ley bien y completa, como tendría que ser.

Sr. PORTELA: Pido la palabra.

Cuando como bloque político nos convocan a esta sesión extraordinaria, rápidamente comenzamos a interiorizarnos sobre los alcances de este proyecto que se encontraba en una de las Comisiones Permanentes de la Legislatura Provincial asumiendo la responsabilidad con que hemos encarado todos los temas y, básicamente, porque este tema sobre el que estamos avanzando ha sido una de las tantas propuestas que llevó adelante el Movimiento Popular Fueguino, cuando tuvieron sus representantes la responsabilidad, junto a otros constitucionales, de darle forma a la Constitución Provincial.

Y el tema obligado es recurrir al espíritu de esos artículos. Conocer cuál fue la opinión de los convencionales constituyentes, lo que llevó al enunciado de nuestra Carta Magna. Y uno de los referentes que defendió la postura del Movimiento Popular Fueguino respecto del Juicio de Residencia fue el doctor Demetrio Martinelli.

Y cuando uno comienza a adentrarse en esos temas, la primer reflexión que le viene, conociendo los pro y las contras de todos estos temas, es pensar qué ciudadano de bien no está de acuerdo con sancionar a aquellos funcionarios electos o no, que se demuestre que actuaron indebidamente a través de las actuaciones en los puestos que ocupaban.

Seguramente, la respuesta es que en mayor o menor medida, todos coincidimos y todos esperamos que esos funcionarios que no estuvieron a la altura de las circunstancias tengan el castigo que merecen; pero, apegados a lo que marca la ley, apegados a lo que

nuestra Carta Magna tiene como columna vertebral de sus enunciados. Y en esto, leyendo el proyecto que hoy estamos analizando, pareciera que existe un profundo desconocimiento sobre la competencia y la jurisdicción que el Poder Legislativo tiene, y que muchas de estas competencias, se presentan como una invasión de este Poder Legislativo sobre el Poder Judicial.

Por eso, cuando hablamos de ¿cuál es la función de la Legislatura?, la función de la Legislatura es hacer leyes; pero, leyes que no colisionen ni con la letra ni con el espíritu de nuestra Carta Magna provincial.

Y para ello, señor presidente, el camino en la búsqueda de darle forma, no puede pasar por deformar la Constitución o darle la interpretación que cada uno de nosotros entienda que corresponde para cada uno de estos temas. Entonces, decimos que la tarea de esta Legislatura es confeccionar leyes ajustados a lo que marca la Constitución Provincial; hacerla respetar, no solamente de palabra, sino también con hechos.

Los señores legisladores somos eso: legisladores. No somos jueces. Y para ello la Constitución es bien clara respecto de cuáles son nuestras responsabilidades. El juicio político, tal cual lo refleja el artículo 114 de nuestra Constitución Provincial, establece puntualmente quiénes son los funcionarios y en qué momento de estar cumpliendo su mandato están expuestos o están dentro de la tutela de la Legislatura Provincial, y que los pueda alcanzar esta figura.

En todo este proyecto se habla de juzgar políticamente; estaríamos juzgando políticamente a un ciudadano, porque a partir del momento que finaliza su mandato pasa a ser un ciudadano más; es decir, la Legislatura *a posteriori* se quiere arrogar *per se* una facultad que en ningún lado se establece como tal, excepto -vuelvo a insistir- como lo establece la Constitución Provincial para juicio político, razón por la cual pareciera que esta norma entra en una gran confusión respecto de lo que es un Estado de derecho, una democracia representativa e indirecta, o un Estado republicano.

Pareciera que en la actualidad vale todo, todo se mezcla y le echamos mano a lo que puede parecer más conveniente de acuerdo al momento, o de acuerdo a la expresión que querramos formular.

La idea que nosotros perseguimos es que nadie quede impune, si cometió alguna acción que lo implique o una mala administración de fondos públicos. Es lo que sostenemos desde este bloque.

Lo que aquí pretendemos, es dejar sentado que esto no se realice a cualquier precio, o adaptando las normas a nuestra conveniencia, o a nuestra interpretación de acuerdo al momento.

Seguir actuando sin comprender, sin escuchar lo que los constituyentes provinciales dijeron sobre el juicio de residencia, es no entender nada.

Si quieren hacer otra cosa, otra interpretación del juicio de residencia, seguramente deberíamos estar convocando a una modificación de nuestra Constitución Provincial, a los efectos de que *a posteriori* podamos adaptarnos a esta nueva modalidad. La Legislatura no puede constituirse en juez de nadie, excepto que expresamente lo prevea la Constitución de la Provincia, como en el caso -reitero- del juicio político. No es una función natural de la Legislatura juzgar conductas más allá de lo político, y mucho menos puede dictar sentencia. Lo que estamos diciendo con esto, es que no es este ámbito un tribunal de juicio, sino que es una Casa política.

Señor presidente, más allá de todas estas expresiones, lo que sí dejamos claro es que compartimos el espíritu con las reservas del caso. Queremos trabajar en la búsqueda de una norma que se ajuste a derecho; una norma que dentro de las atribuciones que nos confiere la Constitución de la Provincia, podamos ajustarnos a las expectativas que la ciudadanía hoy está pretendiendo de nosotros en base a nuestra responsabilidad.

Desde ya adelantamos nuestra voluntad de sumarnos al trabajo y acompañar en un proyecto que, ajustado a estas pautas que establecemos, pueda alcanzar el objetivo que todos perseguimos. Gracias, señor presidente.

Pte. (CÓCCARO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Velázquez.

Sr. SALADINO: Pido la palabra.

Gracias, señor presidente. Cuando llegamos a esta Casa política, la gran incógnita desde el Justicialismo -al menos, el sueño de quien les habla- era si seríamos capaces de reconstruir la esperanza en la política; y digo que vamos por el buen camino, como lo dijeron el señor presidente y los legisladores preopinantes. ¿Y por qué digo esto?. Porque creo fervientemente que mientras más transparentes sean las gestiones del Estado, más públicamente se den a conocer, más cerca de la gente vamos a estar, nuevamente, la dirigencia política.

Creo que desde el debate que va a dar esta Cámara, como bien lo señala el legislador Velázquez, podemos enriquecer un proyecto que no altere -como dice Portela- en la Constitución Provincial; pero también debemos pensar seriamente la dirigencia política de Tierra del Fuego, que no solamente están los controles de gestiones en las políticas de los gobiernos. Creo que los gobiernos empiezan a fracasar cuando se pasa del *facilismo*, de la promesa electoral, al no cumplimiento de la promesa electoral. Quiero decir que también deberíamos ir pensando en la forma de que ante el no cumplimiento de la promesa electoral, -hay una ley nacional al respecto-, los gobiernos deberán rendir cuentas.

Como decía el legislador Portela; ¿no será hora de pensar si no habrá que incluir en la Constitución de la Provincia un nuevo artículo, una nueva figura, como hacía alusión el legislador Raimbault, sobre la época del virreinato?

Entonces, expreso desde ya el compromiso fiel de este hombre que pertenece a una organización política, y que esta organización política también quiere sumarse a este debate para enriquecerlo y para que tengamos lo mejor desde esta Casa de leyes en beneficio de todos.

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Señor presidente, luego de escuchar a los señores legisladores que han hecho uso de la palabra, sinceramente me emociona el hecho de que algunos legisladores de bloques distintos al nuestro acompañen el espíritu del proyecto que hoy estamos discutiendo.

Así también, señor presidente, siempre decimos que esta Cámara debe decirle la verdad a la comunidad de Tierra del Fuego y sobre todas las cosas nunca hay que perder la memoria. Memoria es lo que nosotros no perdemos, memoria es lo que no pierde la gente de Tierra del Fuego que está esperando gestos por parte de este Cuerpo deliberativo.

Cuando recién escuchaba al legislador Portela que hablaba de que la Legislatura no es juez de nadie, que no debe juzgar -en este caso- a las personas, en eso sí estoy de acuerdo. Pero hay que tener memoria para recordar que esta Legislatura, como órgano de contralor, nunca controló la gestión del gobierno de Carlos Manfredotti.

Por lo tanto, creo que cuando hablamos de hacer justicia, de trabajar de cara a la comunidad y cuando decimos que queremos que las cosas sean transparentes, en realidad lo único que me cabe pensar es que sí hay gente que hoy posiblemente haya cambiado las actitudes que venían teniendo en estos últimos cuatro años.

Cuando dicen que hay que pensar en la dirigencia política, no hay que pensar en ella, sino en la gente. Esta Legislatura, más allá de tener representantes políticos, nunca ha dado muestras claras hacia la comunidad de que aquí se quiso controlar un gobierno que devastó esta provincia, que destruyó a la gente, que destruyó los hospitales y que, en realidad, nunca atendió a los más necesitados. Aquí siempre se enriquecieron algunos de los que estaban en el poder de turno y que hoy gozan de esa fortuna.

Voy a pedir que tomemos un poco de conciencia, que pongamos los pies sobre la tierra y que sepamos dónde estamos sentados, señor presidente, la responsabilidad que nos cabe y sobre todo en lo que se refiere al cumplimiento de la Constitución Provincial y Nacional. No hay que decirlo únicamente para tener un gesto político o un discurso hacia la comunidad, hay que ejercerlo, hacerlo; hay que trabajar y dar muestras claras de que esta Legislatura, que va a controlar este gobierno que ha asumido hace muy pocos meses, no se olvide que algunas de las personas que se encuentran en esta Legislatura no estuvieron a la altura de las circunstancias ni política, ni social, ni ética, ni moralmente, para controlar un gobierno que, gracias a Dios, ya se fue, señor presidente.

Si en realidad tenemos los pies bien puestos sobre la tierra y lo que decimos en esta Cámara lo vamos a cumplir, pongámonos a trabajar, para que esto en realidad sea, y que no sea únicamente porque hoy se está filmando este debate, señor presidente, sino que aquí lo que queremos son cosas concretas, claras y no nos vamos a prestar a ningún juego político de ningún legislador. Nada más. (*Aplausos*).

Pte. (CÓCCARO): Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, vamos a poner en consideración la moción de cuarto intermedio del legislador Velázquez.

Tiene la palabra el legislador Sciutto.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Muchas gracias, señor presidente. Se nota que ha llegado el horario del discurso de barricada, pero, yo no lo voy a hacer. Voy a tratar, sin ser un hombre de las leyes, por no haber estudiado las mismas, de llegar a un entendimiento para saber hacia dónde vamos, qué se está tratando.

Acá tenemos, y le voy a solicitar para ello que me deje leer algunos párrafos, porque el lenguaje técnico, quizás, se me hace un poco difícil.

En este proyecto de ley que se pone a consideración, proyecto de ley que estaba durmiendo en Comisión, después que una legisladora del ARI lo había presentado en su momento -nunca llegado al recinto-, y que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo acompañando al proyecto del ARI, creemos -a nuestro criterio- que se mezclan algunas cosas.

Se mezclan dos institutos constitucionales que deben ser tratados de manera diferente. El artículo 190 tiene grandes diferencias con el artículo 114, que es del juicio político. Y está ahí lo importante, porque el juicio político expresa, como bien dijeron otros legisladores preopinantes, que se puede juzgar políticamente a aquellos funcionarios electos o designados que están en actividad. Y el juicio de residencia se expresa sobre aquellos que han dejado la actividad.

Remontándonos al juicio de residencia, más allá de que a algunos legisladores les pese, tenemos que irnos hacia el año 1500, donde los adelantados que estaban en el Río de la Plata tenían que tener este tiempo -y todo lo que ya es de público conocimiento- para llegar a rendir cuentas de cómo había sido su gestión. Por supuesto que tenían sus organismos de control, donde se comparaba si con lo que habían ingresado era lo mismo que tiempo después, al volver a sus tierras -enviados por el rey- era lo mismo que tenían.

Llevando a la lectura la enciclopedia jurídica Omega, de gran prestigio entre los abogados, dice: *Después que España hubo organizado administrativa y políticamente los vastos dominios americanos, tuvo que idear un sistema de control eficaz de la actuación de los funcionarios públicos.*

Surge por primera vez en el año 1501, y en el Reglamento de Justicia del año 1812; en la Asamblea General Constituyente del año 1813 también encontramos a quienes hablaban sobre este asunto; y estoy leyendo algunos párrafos, para no demorar tanto tiempo en el uso de la palabra que me corresponde.

La Constitución del año 1819 establecía en el artículo 8º una especie de juicio político en sustitución del de residencia, para los funcionarios y magistrados nacionales y provinciales. Y ya en ese momento, se comienza a confundir lo que era el juicio político y el juicio de residencia. Indudablemente, la evolución humana, la evolución de los Estados ha llevado a que hay que modernizarlo. Y hoy estamos tratando un tema, que no sólo surge de aquellos años -y tenían sus razones-, sino que también estamos tratando la modificación de una ley que fue declarada inconstitucional por el Superior Tribunal de esta Provincia.

Mal que le pese a algunos, y puedo criticarlo o no, fue un fallo que no tenía discusión. Y en ese fallo algunos decían *la residencia quedó incorporada al derecho castellano medieval*, porque hablaba de otros temas que indudablemente, se hacían inconstitucionales, cuando llegaban a la discusión en esta ley.

¿Por qué se declaraba la inconstitucionalidad?, porque el plazo de cuatro meses establecido en la Constitución como plazo máximo, era la limitación de salida de la Provincia; porque la ley no establecía la participación del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 166, inciso 5), y porque asimila causales de juicio político, que no tienen nada que ver con el juicio de residencia.

Y si nos remontamos al constituyente y al espíritu de la Constitución, un legislador, Martinelli, decía sobre la institución del juicio de residencia para todos los funcionarios electos que al final de sus mandatos deberán permanecer en el ámbito de la Provincia, a efectos de dar todas las explicaciones que se le requerirán dentro del manejo de los fondos de los que hayan sido responsables entendiendo, en este sentido, que es el Tribunal de Cuentas, por la organización que va a tener y por la calidad de los miembros y personal especializado, el más indicado para pedir explicaciones, para impugnar y, en todo caso, recurrir, etcétera.

Bueno, el Tribunal de Cuentas no está contemplado. Entonces, es una ley que se está contradiciendo. Usted fíjese, señor presidente, que en el artículo 114 de juicio político, como causales en la comisión de delitos del ejercicio del cargo o comunes dolosos, resulta obvio que tal remedio constitucional es presupuestado para la hipótesis de mandatos en ejecución. Tiene que haber causado en indignidad o incurrido en mal desempeño de las funciones.

¿Cómo nosotros vamos a estar juzgando un juicio de residencia sobre alguien que ya no está en funciones? Ya nos estamos contradiciendo. Si nos vamos a las otras dos causales de juicio político, que son la comisión de delitos dolosos o delitos durante el ejercicio de la función, tenemos por la misma Justicia, prescripciones diferentes e, incluso, más amplias de las que se quieren establecer en esta norma, a nuestro criterio inconstitucional y que se quiere sancionar en el día de la fecha. Esto es un dislate jurídico que avasalla a la denominada pirámide de leyes que establece la Constitución Nacional en el artículo 31.

Entonces, señor presidente, son muchos los factores que están encontrados en la sanción de esta ley. Fíjese usted, que del Partido Justicialista muchos podrían decir que queremos impedir esta ley, porque el gobierno anterior fue de nuestro partido. El gobierno, ante denuncias, puede ser juzgado por la Justicia, como bien está establecido en el Código Civil y en el Código Penal; pero sí no puede ser juzgado por una ley que es inconstitucional, y que puede crear antecedentes para que un futuro gobierno tenga cierta impunidad, o impunidad total, cuando quiera ser juzgado por la misma ley. Entonces, estaríamos cayendo en una trampa impulsada por legisladores que -quizás- no han advertido estas circunstancias.

Me parece de mucho criterio el del legislador presidente del bloque del partido oficialista, que ha dicho que esto hay que llevarlo a discusión. Y nosotros queremos llevarlo a discusión, tenemos elementos, tenemos técnicos dentro del partido, tenemos ganas de llevar adelante esta discusión que la gente tiene que conocer; pero, no a las apuradas, no de un día para otro, no presentando proyectos que estaban arrumbados en los despachos o en las Comisiones, y que de un día para el otro con un buen hablar y con un buen discurso se quieren llevar adelante. Yo no tengo facilidad para hablar, pero sí tengo facilidad para darme cuenta de algunos errores en los que podamos caer, de algunos errores que en un futuro puedan perjudicar al análisis y posterior esclarecimiento de algunos hechos que se pueden dar en el actual gobierno.

Voy a proponer, señor presidente, para que se vea que no se quiere rehusar al debate, que queremos trabajar sobre este tema, que esto sea girado a Comisión. Que incluso, todas las actuaciones que llevó adelante la Comisión Investigadora en aquellas épocas, hace dos o tres períodos, sobre un pedido de juicio de residencia, están lacradas en la misma Legislatura. Me comprometo, señor presidente, a que saquemos ese lacre, que estudiemos lo que se habló, que leamos lo que haga falta y que a partir de la semana que viene, que empiezan las sesiones ordinarias, comencemos a dar debate de este tema en Comisión.

Como moción concreta solicito que sea girado a Comisión, que se trate y se debata, y se haga públicamente y televisado, como usted bien lo ha dispuesto para esta sesión; para que vean quiénes somos los que tenemos distintas posturas, quiénes somos los que queremos llegar al debate, y quiénes somos los que no queremos caer en trampas que, quizás, en el día de mañana impidan algún juicio. Nada más, señor presidente.

Pte. (CÓCCARO): Está pendiente la moción del legislador Velázquez.

Sr. BERICUA: Pido la palabra.

Quería referirme a algunas apreciaciones del legislador preopinante.

El legislador preopinante en parte de su alocución, ha querido transmitir la

impresión de que el Poder Ejecutivo ha utilizado esta convocatoria extraordinaria con otra intención que no es la de poner al Poder Legislativo en tratamiento de una cuestión, como puede ser ésta, tan importante como cualquier otra. Quiero señalar que voy a defender la iniciativa del Poder Ejecutivo en este sentido. Pero también quiero recordar, no solamente al legislador preopinante, sino a quien lo hizo en nombre del Movimiento Popular Fuegoño, que este proyecto que está en Comisión, y que tuviera origen en una iniciativa de la ex legisladora Fabiana Ríos no es un proyecto integralmente nuevo. Es un proyecto que tiende a modificar algunas cuestiones de la actual Ley 264 que resultó no operativa a criterio del Superior Tribunal de Justicia, en una cuestión planteada concretamente y de la que acá se ha hecho alusión.

Es decir, no estamos frente a una iniciativa nueva, descolgada, sacada de la galera, que tenga intencionalidad política, que se dé en el marco de un gobierno que ha terminado, ni tiene otro objetivo que no sea, ni más ni menos, que adecuar la norma para que ésta sea operativa.

Voy a recordar entonces que cuando se sancionaba la Ley 264, era miembro informante en esa oportunidad el ex legislador Lizardo del Movimiento Popular Fuegoño. Si me permite, presidente, voy a leer lo que dijo ese legislador en nombre de la Comisión N° 6.

Dijo: "Señor presidente, como miembro informante de la Comisión N° 6, he de señalar que el juicio de residencia, también llamado de acción y transparencia o estrictamente juicio de responsabilidad es una forma de democracia participativa, y es nuestra Constitución Provincial la que ha contemplado el cuadro institucional de la responsabilidad política de los mandatarios y funcionarios públicos al agregar al juicio político establecido en el artículo 114, y subsiguientes el juicio de residencia instituido en el artículo 190."

Ya los legisladores y en este caso, el ex legislador del Movimiento Popular Fuegoño, quienes aprobaron este despacho y después, *a posteriori*, aprobaron la ley, entendían que había una vinculación estrecha entre los artículos 114 y 190.

Signe diciendo quien era miembro informante en aquella oportunidad: "Con el propósito de que la mencionada responsabilidad los alcance, no solamente durante el desempeño de sus funciones, sino además durante un tiempo posterior al cese de las mismas, afirmándose en cada uno de los pilares en que se estructura la forma republicana de gobierno, es decir, la responsabilidad política de los mandatarios y funcionarios.

Cabe señalar, señor presidente, que nuestra Constitución Provincial es una de las únicas entre las Constituciones argentinas vigentes, que incorpora la institución de residencia formando para ello, la rica raigambre hispánica a través de la legislación mundial." A su vez, han de destacarse palabras que al respecto pronunciara Joaquín V. González, en cuanto al principio de responsabilidad inherente a toda función de gobierno y en cuanto a que este instituto se constituye en un freno necesario para obligar a las autoridades a estar atentas y ajustadas a sus leyes.

Ahora les voy a pasar a leer -tal vez- la parte más significativa. Dice: "Señor presidente, quienes hemos estado debatiendo este asunto, hemos entendido que resulta éste un instrumento idóneo junto con el juicio político para castigar las irregularidades cometidas durante el ejercicio de la función pública y condenar las conductas reprochables y atentatorias contra los principios éticos y morales que deben observar inexcusablemente los mandatarios y funcionarios."

No voy a continuar con la lectura, estaba claro -y quedó claro- que, por lo menos en aquella oportunidad, quienes analizaron el proyecto que después devino en la Ley 264, entendían que había una estricta vinculación entre los contenidos de juicio político, artículos 114 y 190 de la Constitución.

Debo recordar también que este proyecto de ley fue acompañado por los legisladores de todas las bancadas. De manera tal que -insisto- no se trata de un proyecto sacado de la galera, no es algo nuevo, no tiene intencionalidad política, no es ni más ni menos que la modificación de algunos artículos de una ley que está vigente. Nada más, señor presidente.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Pte. (CÓCCARO): Señor legislador Martínez, tenemos dos mociones. La primera es del legislador Velázquez, y esta Presidencia propone ahora que se ponga a consideración la misma.

Sr. MARTÍNEZ: Era para referirme a algunas consideraciones vertidas por el legislador preopinante.

Pte. (CÓCCARO): Vamos a escuchar al legislador Martínez y luego ponemos a consideración la moción del legislador Velázquez.

Sr. MARTÍNEZ: Señor presidente, acá se está hablando -como decía mi compañero de bancada- de impunidad.

Impunidad que no es una palabra, sino un hecho que ha sufrido toda esta sociedad; impunidad que estos últimos cuatro años se inició con la Ley 460; impunidad que dio origen a la jubilación anticipada de los jueces para poder, en el marco de la total discrecionalidad y el poder absoluto, hacer lo que han querido en estos últimos cuatro años.

En ese marco se instituyó la jubilación anticipada, que fue inconstitucional y que fue planteada para tener una justicia adicta.

¿Para qué? Para eliminar derechos sociales, como fue la carrera sanitaria; para eliminar derechos sociales del estatuto bancario y posteriormente transformarlos generando la estafa mayor de la provincia de Tierra del Fuego; para eliminar el estatuto docente y precarizar nuestra educación; para blanquear la evasión previsional que hoy tanto se denuncia, evasión previsional en la que no solamente el Poder Ejecutivo hasta el año '99 había incurrido sistemáticamente, sino los Estados municipales, el Poder Judicial y el Poder Legislativo. Y fue un pacto donde se blanquearon, no solamente las deudas con el sistema previsional, sino también la responsabilidad de los que habían incurrido en esto. Esto lo hizo una ley.

También se posibilitó el caso del medio millón de dólares a través de esa ley, caso tan conocido como *el caso del medio palo*, de corrupción.

Se introdujo una reducción salarial de más de treinta millones de pesos a los empleados estatales, para financiar no se sabe qué.

Se delegaron facultades legislativas al Poder Ejecutivo, eso está prohibido por la Constitución Nacional y está declarado como infame traición a la patria. Evidentemente esto es lo que se estaba planteando en este marco de impunidad.

Posteriormente, este Poder Legislativo fue el que transformó el Banco de Tierra del Fuego en sociedad anónima y esta ley permitió que se le sacaran a los trabajadores activos y pasivos del Estado, doscientos ocho millones de dólares que eran propios del Banco. Esta ley permitió que esa deuda se licuara a través del tiempo. Esta ley permitió la creación del Fondo Residual, donde grupos de poder económico que se favorecieron en la Provincia licuaron sus deudas.

También se planteó la Ley de Transparencia Fiscal que eliminó toda responsabilidad de los funcionarios en la gestión y ataba a la responsabilidad de las leyes del mercado. Esta ley permitió que se violara la ley de compras, que se hicieran las compras como en estos últimos años se hicieron, y se están denunciando en este momento. Se creó el IPAUSS, no para mejorar la previsión social y la atención de salud, sino que se creó el IPAUSS para tener discrecionalidad absoluta y por ello estamos viendo en estos tiempos lo que ha pasado.

El Consejo de la Magistratura fue uno de los mayores escándalos que garantizó un Poder Judicial adicto; los contratos, las compras, el Lear Jet, el nepotismo, todo esto se consagró en estos últimos cuatro años, que para que la sociedad de Tierra del Fuego tenga una idea de cómo nos ha ido como provincia, en diciembre de 1999 ésta debía ciento noventa millones de pesos. Y en junio de 2003 la provincia debía seiscientos setenta millones de pesos. No sólo le descontaron a los trabajadores del Estado, no sólo mucha gente se quedó sin trabajo, no sólo deterioraron la calidad de salud, de la educación, sino que nos endeudaron. Todo esto es el pacto de impunidad, el cual se tiende a corregir con el juicio de residencia, que no será la herramienta perfecta, pero es la herramienta constitucional que hay, y que tenemos que corregirla, porque como hacía mención el legislador Portela -que uno de los defensores fue el convencional Martinelli-, no nos olvidemos que el abogado que presentó la

inconstitucionalidad para que no se le hiciera el juicio de residencia a Martinelli fue el mismo defensor del juicio de residencia.

Y con respecto al fallo del que todos hacen mención, no es que no hubo objeción. Tuvo un voto de un miembro del Superior Tribunal de Justicia, que dijo que era correcto el procedimiento. Hubo un voto de otro miembro del Superior Tribunal, que dijo que era correcto si no se pasaba de los cuatro meses, cosa que no ocurrió. Y hubo un voto de una camarista que permitió impunidad, permitió que no se discutiera esto y permitió, a raíz de esa discusión no dada a fines del '99 y principios del año 2000, que ahora se repita la historia con mayor crudeza. Y esto es lo que tenemos que evitar. Y el tecnicismo y estas cuestiones reglamentarias que se plantean, y esto de decir que este proyecto tiene contradicciones..., por supuesto que las tiene. El proyecto fue presentado desde el bloque del ARI en su momento, a través de la legisladora Ríos, y creemos que hay que corregirlo y enriquecerlo, porque fue planteado en otro momento, en las sesiones ordinarias para que se discuta y se enriquezca, pero no fue tratado por la Legislatura anterior, porque no les interesó y lo mandaron a la Comisión N° 1, para que duerma el sueño de los eternos. Y ahora están pidiendo que se vuelva a girar a Comisión, están pidiendo que se dilate esta discusión para que transcurra el tiempo y los responsables de lo que ha pasado en estos últimos cuatro años no den la cara al pueblo. Y esta es la Casa política y estos somos nosotros, los representantes del pueblo y tenemos que darle las herramientas al pueblo, porque esta institución es un instituto de la democracia directa para que todos participen y para que los funcionarios que hicieron lo que han hecho durante estos últimos cuatro años den la cara y se acabe la impunidad. Y el mensaje hacia el futuro es que los señores funcionarios que asumen ahora no hagan lo mismo, porque acá no se les va a permitir más lo que ha pasado y el endeudamiento de estos últimos años. Gracias, señor presidente.

Cuarto Intermedio

Pte. (CÓCCARO): Se pone a consideración de los señores legisladores el pedido del legislador Velázquez, de pasar a cuarto intermedio por treinta minutos. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Pte. (CÓCCARO): Legislador Sciutto, dije antes que vamos a poner a consideración la moción del legislador Velázquez. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Sr. SCIUTTO: Señor presidente, le pedí la palabra y me la tiene que dar.

Pte. (CÓCCARO): Señores legisladores, hay que votar la moción. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y resulta negativa.

Pte. (CÓCCARO): No prospera.

Ahora vamos a poner a consideración la moción del legislador Sciutto.

Se vota y resulta negativa.

Pte. (CÓCCARO): No prospera.

Bueno, parece que quieren seguir hablando. Tiene la palabra el legislador Velázquez.

Sr. VELÁZQUEZ: Quería referirme respecto de la moción que había realizado, señor presidente.

Es para cambiar la moción, que el cuarto intermedio sea de quince minutos y no de treinta, como mocioné anteriormente. Nada más, señor presidente, sería por el tiempo que los legisladores querían discutirlo.

Pte. (CÓCCARO): Vamos a considerar nuevamente el cuarto intermedio de quince minutos, solicitado por el legislador Velázquez. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Es la hora 17 y 30

Es la hora 18 y 12

Pte. (CÓCCARO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. RAIMBAULT: Pido la palabra.

Señor presidente, luego del cuarto intermedio tengo la convicción de que lo que se discute efectivamente, y ahora ya a nivel grosero, no es impunidad, es salida con impunidad.

Hay una negativa a tratar la cuestión a partir de argumentos que estoy absolutamente seguro que son falaces. Sinceramente, a mí -por lo menos- me sorprende esta preocupación constitucional que ahora tiene el Partido Justicialista, o aquellos legisladores que acompañaron proyectos que han sido abiertamente inconstitucionales para la provincia. Ley 460, Ley de Fondo Residual, Ley de Transparencia Fiscal, delegaciones legislativas absolutas, aniquilamiento de derechos sociales, ajuste perpetuo en la Provincia.

Ahora dicen: -No, en aras de la responsabilidad política nosotros tenemos que tener tiempo suficiente para estudiar las leyes.

Es el mismo bloque que mandaba y aprobaba sin discusión las leyes que le enviaba el Poder Ejecutivo, que se votaban sobre tablas; el mismo bloque que aprobaba con silencio *ficto* las leyes que enviaba el Poder Ejecutivo por trámite de urgencia; ahora va a sostener que necesita tiempo para estudiar. No hay tiempo para estudiar; el tiempo que necesitan para estudiar es el transcurso de los cuatro meses del plazo de juicio de residencia, el plazo que necesitan para estudiar es el plazo de la salida con impunidad, esto es lo que se está discutiendo.

Y sí coincidimos en que las leyes hay que mejorarlas, y no tenemos problemas que se rediscutan proyectos que han sido impulsados por el ARI. Pero tenemos tiempos políticos, de responsabilidad política, y estos tiempos políticos de juzgamiento de la gestión pasada no los puede marcar el *manfredottismo*. El tiempo político de la responsabilidad del *manfredottismo* no lo puede establecer Manfredotti. Insisto, ésta es la principal definición de esta Cámara: ¿Estamos dispuestos o no estamos dispuestos a terminar con la impunidad en la Provincia?; porque esto es lo que tenemos que responder, no pongamos argumentos que son absolutamente falaces.

Si estamos dispuestos, hagamos todo el esfuerzo necesario y pongámonos a discutir mañana los cambios que haya que hacer, y el viernes nos juntamos en sesión y votamos definitivamente la ley.

Pero no se puede buscar una excusa para decir: "queremos tiempos para estudiar", y después evitar el juzgamiento definitivo.

Estamos dando una respuesta de impunidad a un pedido social de responsabilidad, y nos va a llevar puesto la comunidad.

O nosotros tomamos una definición política, o el *manfredottismo* sigue marcando los tiempos de la impunidad en la Provincia.

Me pregunto: ¿Es necesario estudiar esta ley?. Nosotros mocionamos concretamente que pase a Comisión por veinticuatro horas, y con pronto despacho; que la Comisión se expida en el plazo de veinticuatro horas, y se prorrogue esta sesión hasta el día viernes 20 del corriente mes, y en esa fecha a la misma hora sesionemos y votemos la Ley de Juicio de Residencia.

Los que quieran estudiar que se apuren en estudiar, y los que quieran responsabilidad que tengan responsabilidad, y a los que no, que le marque el tiempo el *manfredottismo*, el tiempo de la impunidad de una sociedad que está cansada y harta de este tiempo. Gracias. (*Aplausos*).

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Me alegro que el legislador se enoje para decir lo que él piensa del circo que debe montar y que ha montado.

Indudablemente, creo que solicitar que se trate en Comisión después que lo quería tratar en el día de la fecha, es el primer síntoma de que está enojado porque que no tenía los votos que él pensaba que iba a tener.

A partir de ahí, nosotros hicimos una propuesta concreta, para que los días 2, 3 y 4 se trate en Comisión para poder discutir lo que haya sido presentado por los distintos bloques políticos y no para estudiar lo que vamos a presentar, sino las distintas alternativas y propuestas que dijimos nosotros en el cuarto intermedio que vamos a presentar y, quizás, puedan ser duras para lo que piensa el legislador preopinante sobre lo que el Justicialismo va a presentar.

No le tenemos miedo al debate, no le tenemos miedo al ARI, no le tenemos miedo al legislador preopinante. Queremos que las cosas se debatan y acá no nos van a correr con ningún grito. Y acá no hablamos en nombre del *manfredottismo*, hablamos en nombre del peronismo, que ha ganado las bancas legítimamente en este recinto; el peronismo que le tocó conducir esta provincia, y que le tocó también perder esta provincia, pero que seguimos comprometidos con las ideas que pregonan en nuestro partido.

Entonces, la historia del peronismo no la vamos a negociar nosotros con algunos aventureros, que han deambulado en distintos partidos y han caído, por esas cosas de la vida, en una banca de un partido recién formado.

Creemos que hay que debatir, creemos que hay que tener propuestas duras para que este juicio de residencia sea serio y no sea declarado nuevamente inconstitucional; porque eso es lo que se quiere: Volver a la misma ley que fue declarada inconstitucional para crear una impunidad futura, para crear una trampa legal, para que cuando se quiera juzgar a los próximos que vengan -como bien decíamos antes- no podemos hacerlo por ser declarado inconstitucional.

Realmente, el cassette que escuchamos día a día es el mismo de siempre. Quisiera que alguna vez..., -en realidad no quisiera-, si alguna vez les tocara gobernar verían que es diferente andar *cacareando* por los distintos lugares para poder ser escuchados y ser parte de un circo mediático, que día a día van retroalimentando y poder así tener una continuidad política.

Nosotros queremos ser serios, queremos y sabemos que podemos llevar el debate, sabemos que la gente está esperando esto, pero dentro de la seriedad, dentro de propuestas que puedan llegar a ser ejecutadas y no de propuestas que caen en un círculo vicioso en la misma trampa que tenía esta ley anterior, nada más.

Les quiero decir como moción concreta, que los días 2, 3, y 4 de marzo se reúna la Comisión correspondiente, y se fije la sesión para el 5 de marzo a las 9 de la mañana para que pueda ser debatido ya en sesión, con un dictamen aprobado en mayoría, o en mayoría y en minoría.

Sra. PACHECO: Pido la palabra.

Señor presidente, sinceramente me molestan muchísimo las palabras del legislador del bloque Justicialista, ya que quiere poner un manto de dudas en lo que se refiere a la gestión de nuestro gobernador Jorge Colazo, cuando dice que no quiere cometer errores tratando una ley en forma tan apresurada y que no quiere que aquí se cometan actos de impunidad.

Creo que el señor legislador no tiene memoria, no tiene vergüenza, no tiene cara para decir estas palabras que ha dicho en este recinto, señor presidente.

Primeramente, no tiene memoria, porque creo que se olvida que el gobierno de Jorge Colazo es el gobierno que ha elegido la gente y no es el gobierno de Carlos Manfredotti.

Por lo tanto, si él quiere una ley que se vote con tiempo, que se analice, que se estudie, entonces yo quiero solicitar que ya, a partir del día de hoy, se constituya la Comisión y se empiece a trabajar en este proyecto de ley, para poder esclarecer muchas cosas que han sucedido en esta Provincia. No tenemos por qué esperar, señor presidente, al día 2 de marzo para recién constituírnos en Comisión, y en el transcurso de una semana votar esa ley.

No sabemos, porque es la realidad de siempre, qué se trae esta gente entre

manos; nunca lo vamos a saber. Si sabemos cómo han dejado la provincia, nunca podremos esperar que salgan con algo bueno y con una ley que beneficie a la gente, porque es lo que nunca han querido, beneficiar a la comunidad.

La mayoría de los legisladores estamos aquí en la Provincia, ¿por qué esperar tanto tiempo? Tenemos que empezar a trabajar ya, porque la gente quiere respuestas; la gente quiere que los legisladores se pongan a la altura de las circunstancias, que trabajen en lo que debe hacer desde el Cuerpo deliberativo. No tenemos por qué esperar ni siquiera los tiempos de los que están de vacaciones para poder analizar una ley tan importante.

Por lo tanto, señor presidente, quiero adelantar mi voto positivo a la propuesta del legislador del ARI, que puso fecha para trabajar en esta ley y que la misma sea sancionada. No voy a esperar hasta el día 2 de marzo que regresen los legisladores para empezar a analizar y estudiar algo que en realidad se debe hacer ya, en forma inmediata.

Y no confundan, que Jorge Colazo no es Carlos Manfredotti!. Gracias.

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Realmente, vine convocada por el Ejecutivo a esta sesión con la intención de aprobar el Juicio de Residencia, que había sido presentado en su momento por la legisladora Ríos y las modificaciones que me acercaron algunos legisladores por parte del Ejecutivo y del bloque del ARI.

Las compartía, las hemos analizado y sabía perfectamente que como estaba convocada la sesión no se podía tratar si no constituíamos esta Cámara en Comisión. No tenemos los dos tercios -como está claro- para que se discuta y se apruebe hoy este proyecto.

En aras de que verdaderamente me interesa que salga el juicio de residencia, más allá de las palabras y los antecedentes que juzgan algunos legisladores respecto de lo que dicen otros, tengo también mi opinión. Pero quisiera sobre este tema en particular, ver si podemos consensuar; ya que hay compromiso, quiero creer que es público el compromiso de los legisladores del Partido Justicialista, y creo que también del Movimiento Popular Fueguino, para la reunión de Comisión los días 2, 3 y 4 y para el día 5 -creo- la sesión para tratar este proyecto, ya con fecha fija.

Me parece que para no chocar contra una pared y ser un *bluff* para toda la gente que está también expectante con este tema -según tienen en opinión algunos legisladores-, bueno, démosle una respuesta concreta a la gente y acordemos por mayoría, y ya no con tantas diferencias, que sea tratada esta moción del legislador del Partido Justicialista.

Pte. (CÓCCARO): Legislador Raimbault, le solicito por favor que repita su moción con día, mes y hora.

Sr. RAIMBAULT: Señor presidente. La moción del ARI es que se gire a la Comisión para que en el plazo de veinticuatro horas, con carácter de pronto despacho, emita dictamen sobre el proyecto en discusión, y esta sesión pase a cuarto intermedio para el día viernes 20 de febrero a las 16 horas, para tratar el despacho de Comisión.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Acá se ha usado el tema de los votos, el tema de esta conformación caprichosa. Y acá no es una cuestión de votos, es una cuestión de impunidad; una cuestión de continuidad del pacto de impunidad y de lo que estamos viendo. ¿Y por qué digo esto?, porque en realidad se está buscando dilatar la discusión. Plantean que quieren analizar esta cuestión. Quiero recordarle al pueblo de Tierra del Fuego quién plantea que quiere analizar: el que trajo una ley debajo del brazo, la Ley 460, que no la conocía nadie, con todos los visos de inconstitucionalidad. Ese mismo legislador es el que plantea ahora que quiere estudiarlo. Lo que quiere estudiar es cómo sale Manfredotti impune de todo lo que ha hecho. Eso es lo que está planteando. Entonces, estos señores que ahora se amparan en la inconstitucionalidad o la posible inconstitucionalidad, lo único que están buscando es que "acá no ha pasado nada", es tener perpetuidad y tener impunidad para seguir haciéndolo. Y están usando y abusando de un Poder Legislativo. ¿Por qué? Porque están usando una representatividad que el pueblo les dio para mejorar el bienestar, para encubrirse detrás de esta banca, y poder seguir garantizando los privilegios de esta casta que, como dije anteriormente, nos costó a Tierra del Fuego desocupación, hambre, falta de educación, falta de salud, falta de seguridad para nuestros viejos, falta de medicamentos. Todas estas cuestiones que han sucedido durante estos cuatro

años las quieren perpetuar. Entonces, cuando ellos hablan de circo, mejor no calificar lo que fueron estos últimos cuatro años. En realidad, fue el circo romano, y los esclavos eran el pueblo y el emperador es el que está queriendo zafar.

Con esto creo que queda claro, ante la comunidad, quiénes son los garantes del pacto de impunidad. Gracias, señor presidente.

Pte. (CÓCCARO): Se va a votar la moción del legislador Rimbault. En primer lugar, se pone a consideración de la Cámara la moción del legislador Martínez, quien solicitó votación nominal.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (CÓCCARO): Aprobado.

Ponemos a consideración ahora, con votación nominal, la moción del legislador Rimbault.

Sec. (RUIZ): Votaron por la afirmativa seis legisladores: Bericua; Martínez, José...

Sra. MARTINEZ: Señor presidente, voy a reconsiderar mi voto, ya que no hay acuerdo en lo que era mi propuesta. Voy a votar por la afirmativa la propuesta del legislador Rimbault.

Sec. (RUIZ): (Continúa con la votación). Señor Pacheco; Rimbault; Velázquez.

Votaron por la negativa siete legisladores: Guzmán; Lanzares; Löffler; Portela; Saladino; Sciutto; Vargas.

Pte. (CÓCCARO): Por seis votos por la afirmativa y siete votos por la negativa, no prospera la moción del legislador Rimbault.

Vamos a poner a consideración ahora, la moción del legislador Sciutto.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Si no prosperó una, queda aprobada la otra.

Pte. (CÓCCARO): Sometemos a votación nominal la moción del legislador Sciutto.

Sec. RUIZ: Votaron por la afirmativa siete legisladores: Guzmán; Lanzares; Löffler; Portela; Saladino; Sciutto; Vargas.

Votaron por la negativa seis legisladores: Bericua; Martínez, José; Martínez, Norma; Pacheco; Rimbault; Velázquez.

Pte. (CÓCCARO): Por siete votos por la afirmativa y seis votos por la negativa, queda aprobado.

Entonces, quedamos en que se trate en Comisión los días 2, 3 y 4 de marzo y fijamos fecha de sesión especial para el día 5 de marzo, a la hora 9:00.

- V -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pte. (CÓCCARO): No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión de la fecha.

Es la hora 18:30.

Rafael Jesús CORTES
Secretario Legislativo

Hugo Omar CÓCCARO
Presidente

Rosa SCHIAVONE
Directora de Taquigrafía

SUMARIO

	Páginas
I – APERTURA DE LA SESIÓN	2
II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	2
III – PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV – CONVOCATORIA	2
1.- Asunto N° 283/03. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de ley de Juicio de Residencia.	3
V – CIERRE DE LA SESIÓN	20

Estadística anual sobre Asistencia (Artículo 25 R.I.C.)	25

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES**Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****AÑO 2003**

LEGISLADORES	TOTAL SESIONES	ASISTENCIA	PORCENTAJE DE ASIST.
ASTESANO, Luis	16	3	18,75%
BARROZO, José Bautista	16	15	93,75%
CEJAS, Sergio Hugo	16	14	87,50%
FLEITAS, Rita	16	16	100%
GÓMEZ, Pablo Javier	16	15	93,75%
GUZMÁN, Angélica	16	12	75,00%
LANZARES, Nélica	16	15	93,75%
LÖFFLER, Damián Alberto	16	15	93,75%
MENDOZA, Mónica	16	15	93,75%
MIRANDA, Horacio Oscar	16	7	43,75%
PONZO, Hugo Rogelio	16	16	100%
PORTELA, Miguel Ángel	16	16	100%
RÍOS, María Fabiana	16	15	93,75%
RUIZ, Raúl Oscar	16	16	100%
SCIUTTO, Rubén Darío	16	16	100%
VERNET, Alejandro Daniel	16	15	93,75%

Oservaciones: Asistencia anual a sesiones de 2003.

